



Resolución Ministerial No. 049 -2026-TR

Lima 18 FEB. 2026

VISTOS: la Carta Ni 0018-2026/CATP-SG de fecha 17 de febrero de 2026 de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú - CATP; el Memorándum N° 00417-2026-MTPE/4/12 y el Informe N° 000144-2026-MTPE/4/12.01 de la Oficina General de Recursos Humanos; y la Hoja de Elevación N° 000163-2026-MTPE/4/8 y el Informe N° 000130-2026-MTPE/4/8-MCR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los asegurados pensionistas; y, que los mandatos son ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados una sola vez por un periodo igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, prescribe, entre otros, que el reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo que representan a los asegurados y a los empleadores se efectuará mediante Resolución Ministerial del Sector entre las propuestas alcanzadas por cada una de las organizaciones representativas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 204-2022-TR de fecha 05 de agosto de 2022, se reconoció al señor Óscar Alarcón Delgado como representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, mandato que a la fecha ha concluido;

Que, entre las propuestas alcanzadas por cada una de las organizaciones representativas de los asegurados pensionistas, se tiene que, mediante documento de vistos, la Central Autónoma de Trabajadores del Perú - CATP, remite al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la propuesta para representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la señora **PAOLA LUISA ALIAGA HUATUCO**, como representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.



ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo